



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MAYO DE 2023.

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EMITE SUS ACTAS Y ACUERDOS,
CON BASE EN EL SIGUIENTE:

GLOSARIO

AYUNTAMIENTO. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

CONSTITUCIÓN FEDERAL. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN LOCAL. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DATOS PERSONALES. LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA, HACIÉNDOLA IDENTIFICABLE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

INFORMACIÓN CLASIFICADA. AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA (LGTAIP). LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO (LTAIPEMYM). LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LINEAMIENTOS. LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SAIMEX. SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE.UT. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1, COL. CENTRO, SE ENCUENTRAN LOS CC. DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN SU CARÁCTER DE SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, C. IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMO INVITADOS ESPECIALES, EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS, LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. ABEL GUADARRAMA SALAZAR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, BAJO EL SIGUIENTE:





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Orden del día

1. LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE POLÍTICA DE CONTROL DE CAMBIOS A LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN RELIZADO EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL PRESENTE Y DE LOS **AVISOS DE PRIVACIDAD** DE LAS ÁREAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CUERPO DEL ACUERDO.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE UNIFICACIÓN DE LAS CÉDULAS DE BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE **DESARROLLO URBANO** Y DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO**.
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CÉDULAS DE BASES DE DATOS DE LA **COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**.
6. ASUNTOS GENERALES.
 - A) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN POR PARTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD **00245/CALIMAYA/IP/2023**.
 - B) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD **00241/CALIMAYA/IP/2023**.
 - C) APROBACIÓN DEL **PLAN DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA**, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO CALIMAYA/CT/14ORD/031/2023.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA SUPLENTE, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, REALICE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO TÉCNICO SEÑALA:

LES SOLICITO A LOS ASISTENTES LEVANTAR LA MANO Y DECIR PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE.

- DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **PRESENTE**.
- LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, **PRESENTE**.
- LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, **PRESENTE**.
- SU SERVIDOR, EN USO DE LA VOZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARÍO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **PRESENTE**.

COMO INVITADOS ESPECIALES:

- LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, INVITADA ESPECIAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, Y SOLICITANTE DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, **PRESENTE**.
- EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. ABEL GUADARRAMA SALAZAR, EN SU **CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO Y TITULAR SOLICITANTE DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, PRESENTE.**



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

SE INFORMA PRESIDENTA SUPLENTE, QUE EXISTE CUÓRUM PARA SESIONAR Y CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

SEGUNDO PUNTO. - EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARÍO TÉCNICO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, A DAR LA BIENVENIDA Y LECTURA AL PROEMIO DE ESTA ACTA, MISMO QUE LES FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO PMC/UT/237/2023 PARA SU CONOCIMIENTO, POR LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES, LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, Y SE LES SOLICITA LEVANTEN LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR.

SE APRUEBA POR **MAYORÍA** DE LOS INTEGRANTES EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA REALIZACION DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

TERCER PUNTO. - SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA POR EL QUE SE INFORMA QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE BASES DE DATOS PERSONALES REALIZADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DE 2023, SE REALIZARON DIVERSAS CORRECCIONES Y ADECUACIONES A LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE ESTE SUJETO OBLIGADO, CABE HACER MENCIÓN QUE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO TIENE FUENTE OBLIGACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD; NO OBSTANTE HA COADYUVADO EN AQUELLOS AVISOS DE PRIVACIDAD QUE NOS HAN SIDO SOLICITADOS, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE NOS FUE SOLICITADO, ESTANDO PENDIENTES DE APROBACIÓN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

COORDINACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA
CONSEJERÍA JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO
TESORERÍA MUNICIPAL
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
OFICIALÍA MEDIADORA – CONCILIADORA
OFICIALÍA CALIFICADORA
SÉPTIMA REGIDURÍA, COMISIÓN DE PANTEONES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

SIENDO PLAUSIBLE SEÑALAR QUE, EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE ACTA, SE INCORPORAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD PRESENTADOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN ANTES SEÑALADA. NO OBSTANTE; ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS HECHAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INFOEM, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN ADELANTE, SÓLO REVISARÁ QUE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY.

POR LO ANTES EXPUESTO, DE LAS DERIVACIONES QUE SURJAN DE LOS AVISOS QUE HAN DE SER MODIFICADOS PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DIRECTAMENTE ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE CIERRE, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SÓLO VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS APARTADOS QUE RECOMIENDAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

EN ESTA TESISURA, CABE HACER MENCIÓN QUE POR CUANTO HACE A LA APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SE ADVIRTIERON SOBRE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD QUE HAN SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADICIONALMENTE SE DEBERÁN PONER A LA VISTA DE PÚBLICO LOS CAMBIOS REALIZADOS POR LOS ADMINISTRADORES, EN UN APARTADO DE **CONTROL DE CAMBIOS** SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A LOS MISMOS, SEGÚN LOS REQUISITOS CON LOS QUE YA CUENTAN, Y DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS SOBRE LA DIVISIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD POR CÉDULAS DE BASES DE DATOS, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS RECOMENDADOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE COMITÉ, EL:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/16ORD/039/2023

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD EN SU VERSIÓN SIMPLIFICADA E INTEGRAL, DE LAS DIRECCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE EDUCACIÓN, DE LAS COORDINACIONES DE TENENCIA DE LA TIERRA Y MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, DE LA COMISIÓN DE PANTEONES, Y DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, MEDIADORA – CONCILIADORA Y CALIFICADORA, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL DE CAMBIOS DENTRO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD PREVIAMENTE APROBADOS, PARA SU AMPLIACIÓN, Y MODIFICACIÓN.

UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN, ASÍ LO CONFIRMARON POR **MAYORÍA** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12

DE MAYO DE 2023, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

CUARTO PUNTO.- EN EL USO DE LA PALABRA EL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CONJUNTO CON LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADOS CÉDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES, PARA SU ANÁLISIS, CON BASE EN LA PRESENTACIÓN DE LAS CÉDULAS QUE SE INTEGRAN Y RELACIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

LA APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE 2 CÉDULAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- UNIFICACIÓN: debido a que las cédulas comparten mismo fin y usos, y los expedientes se generan a partir de un mismo formato.

NO. DE FOLIO	TIPO	NOMBRE	SE INCORPORA Y PASA A LA BASE DE DATOS	TIPO	NOMBRE
CBDP10714AACY029	FÍSICA	PADRÓN CATASTRAL	CBDP10714AACY034	FÍSICA	SERVICIOS CATASTRALES
CBDP10714AACY030	FÍSICA	EXPEDIENTES DE INFORMACIÓN CATASTRAL	CBDP10714AACY034	FÍSICA	SERVICIOS CATASTRALES
CBDP10714AACY086	FÍSICA	CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN (MENOR Y MAYOR A 60 M2), PRÓRROGA DE LICENCIA, CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA.	CBDP10714AACY001	FÍSICA	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
CBDP10714AACY087	FÍSICA	CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL	CBDP10714AACY001	FÍSICA	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

CBDP10714AACY088	FÍSICA	CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN, LICENCIAS DE: USO DE SUELO, DE CAMBIO DE USO DE SUELO, MODIFICACION DEL PROYECTO O CAMBIO DE USO, PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIÓN Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS.	CBDP10714AACY001	FÍSICA	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE TRÁMITES EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
------------------	--------	--	------------------	--------	---

ES ASÍ QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE EL ACTUAR DE ESTE SUJETO OBLIGADO SE RIGIÓ BAJO LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA. POR CUANTO HACE A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULO 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/16ORD/040/2023
PRIMERO. SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE 2 CÉDULAS (CBDP10714AACY034 Y CBDP10714AACY001) DE BASES DE DATOS PERSONALES EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.
SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT A DAR SEGUIMIENTO A ESTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE COMITÉ.

UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN, ASÍ LO CONFIRMARON POR **MAYORÍA** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

QUINTO PUNTO.- EN EL USO DE LA PALABRA EL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CONJUNTO CON LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADOS CÉDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES, PARA SU ANÁLISIS, CON BASE EN LA PRESENTACIÓN DE LAS CÉDULAS QUE SE INTEGRAN Y RELACIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

- LA APROBACIÓN PARA SOLICITAR AL INFOEM LA MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE 2 CÉDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES.

MODIFICACIÓN: derivado del cambio de unidad administrativa.

NO. DE FOLIO	TIPO	NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTERIOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA MODIFICACIÓN
CBDP10714AACY002	FÍSICA	EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (ACTIVOS Y BAJAS)	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CBDP10714AACY068	ELECTRÓNICA	REGISTRO DEL ESTADO DE LA FUERZA NOMINAL (RELINO)	COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ES ASÍ QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE EL ACTUAR DE ESTE SUJETO OBLIGADO SE RIGIÓ BAJO LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA. POR CUANTO HACE A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULO 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/16ORD/041/2023
PRIMERO. SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE 2 CÉDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES, EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.
SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT A DAR SEGUIMIENTO A ESTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE COMITÉ.

UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN, ASÍ LO CONFIRMARON POR **MAYORÍA** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

SEXTO PUNTO. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE INSTRUYE AL SECRETARIO, A SOLICITAR A LOS INVITADOS ESPECIALES, A PRESENTAR EN ASUNTOS GENERALES A TRATAR, LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

INCISO A) SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PRIMER INCISO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PRESENTADO POR LA LIC. LETICIA NAVARRETE



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO, POR EL CUAL SE SOMETE ANTE ESTE COMITÉ EL:

PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/16ORD/042/2023 DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00245/CALIMAYA/IP/2023

ANTECEDENTES

1. En fecha 26 de abril de dos mil veintitrés, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio:

FOLIO DE LA SOLICITUD	REQUERIMIENTO
00245/CALIMAYA/IP/2023	"SOLICITO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRE DE LOS 87 BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ. ASÍ COMO TAMBIÉN, LA UBICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS Y DESDE CUANDO PERTENECEN A DICHO MUNICIPIO. LO ANTERIOR EN BASE A LOS EXPEDIENTES Y CÉDULAS DE ACTUALIZACIÓN QUE LA SINDICATURA DE ESTE MUNICIPIO ACTUALIZÓ EN FECHAS RECIENTES"(SIC)

2. La solicitud fue turnada para su análisis y trámite a la **Sindicatura Municipal y Secretaria del Ayuntamiento**, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley General, y 162 de la Ley de Transparencia del Estado, toda vez que la información podría obrar en los archivos de estas Unidades Administrativas.
3. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, donde se determinó que habría que sesionar la posible clasificación de la información por contener datos personales, razón por la cual, se solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia los documentos en respuesta para analizar y fundamentar legalmente la presente clasificación por parte de la **Sindicatura Municipal**.
4. En ese sentido, cabe hacer mención que, la **Sindicatura Municipal**, el día 09 de mayo de 2023, solicitó a la UT poner a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de la información, ésta si resulta procedente eliminando de las Cédulas los datos personales de los particulares que se detallan en el cuerpo de la misma.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento de Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Calimaya, Estado de México a 05 de mayo de 2023.

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 127 y 137, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

Área solicitante: Sindicatura Municipal

Número de folio de la solicitud: 00245/CALIMAYA/IP/2023

Modalidad de entrega: SAIMEX

SOLICITUD:	Nombres de los 87 Bienes Inmuebles que forman parte del patrimonio Municipal del Municipio de Calimaya de Diaz Gonzalez, Así como también, la ubicación de cada uno de estos y desde cuando pertenecen a dicho Municipio.
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	Cedulas de Identificación de Inmuebles
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	Nombres de particulares, medidas y colindancias, fotografía de georreferenciación, coordenadas de ubicación de pozos y edificios de seguridad pública.
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	Confidencial.
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento. Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigesimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Por lo que se hace a la interrogante desde cuando pertenecieron al Municipio conforme a lo dispuesto por el Art. 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	Los datos personales de un individuo, la hacen ubicable e identificable.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación:



LETICIA MAYA ROTE BECERRIL
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO

09 MAYO 2023

17.44hs



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

En esta virtud, con base en la solicitud de clasificación enviada por LA SINDICATURA MUNICIPAL, se procede al análisis de la información a clasificar por el comité de información, siendo lo siguiente:

- NOMBRE DE PARTICULARES
- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO
- FOTOGRAFÍA DE GEORREFERENCIACIÓN
- COORDENADAS DE UBICACIÓN DE POZOS DE AGUA Y EDIFICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERACIONES

I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento.

a) En el artículo 6, apartado A), fracciones I y II, de la Constitución Federal, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes de la materia. Asimismo, en el artículo 16, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, se prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

b) En el artículo 100 de la Ley General de Transparencia se prevé que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, y que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información. El citado ordenamiento también estipula, en su artículo 116, párrafo primero, que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

c) Los Lineamientos de Clasificación establecen, de manera específica, en el numeral Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

d) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria."

e) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.

f) Se considera información confidencial la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

g) La solicitud de reserva no alude a lo establecido por el artículo 5, 138 ni 148 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por los artículos 129 y 132 de este ordenamiento.

h) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

III. Motivación.

De conformidad con lo establecido en la solicitud de clasificación:

- **NOMBRE DE PARTICULAR:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que debe protegerse.

- **MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA PARCELA:** Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral.

Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, junto con las **FOTOGRAFÍAS DE GEORREFERENCIACIÓN Y LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS** constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

IV. Resolución

Habiendo establecido lo anterior, en términos del artículo 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia del Estado, se expusieron los razonamientos por los cuales este Sujeto Obligado procede a la elaboración de la versión pública para dar trámite a la solicitud **00245/CALIMAYA/IP/2023**.

Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de una persona física, por lo tanto se:

ACUERDA

CALIMAYA/CT/16ORD/042/2023

PRIMERO. SE APRUEBA LA VERSION PÚBLICA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES A ENTREGAR COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00245/CALIMAYA/IP/2023, DE ACUERDO A LO ANALIZADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL ART. 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

SEGUNDO. SE ORDENA A LA UT HACER LA ENTREGA DEL PRESENTE ACUERDO JUNTO CON EL LINK DE IPOMEX A DONDE HA DE PUBLICARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES INMUEBLES, ELIMINANDO LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE EN EL PRESENTE ACUERDO Y, EN SU CASO EN LOS ANEXOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 132, FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, ELABORADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, QUINCUAGÉSIMO OCTAVO Y QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LA RESPUESTA QUE EMITIERON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONJUNTO.

ASÍ LO DETERMINARON POR **MAYORÍA** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

INCISO B) SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SEGUNDO INCISO DE ASUNTOS GENERALES, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PRESENTADO POR EL C. ABEL GUADARRAMA SALAZAR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO, POR EL CUAL SE SOMETE ANTE ESTE COMITÉ EL:

PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/16ORD/043/2023 DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA OTORGAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00241/CALIMAYA/IP/2023

ANTECEDENTES

1. En fecha 26 de abril de dos mil veintitrés, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio:

FOLIO DE LA SOLICITUD	REQUERIMIENTO
00241/CALIMAYA/IP/2023	Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I. I.- Escritos presentados por la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C y/o su administrador ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Calimaya, Estado de México de 1 de enero de 2022 al 26 de abril de 2023.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

2. La solicitud fue turnada para su análisis y trámite a la Dirección de Servicios Públicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley General, y 162 de la Ley de Transparencia del Estado, toda vez que la información podría obrar en los archivos de esta Unidad Administrativa.

3. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, donde se determinó que habría que sesionar la posible clasificación de la información por contener datos personales, razón por la cual, se solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia los documentos en respuesta para analizar y fundamentar legalmente la presente clasificación por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

4. En ese sentido, cabe hacer mención que, la Dirección de Servicios Públicos, el día 11 de mayo de 2023, solicitó a la UT poner a consideración del Comité de Transparencia la solicitud de clasificación de la información, ésta si resulta procedente eliminando de los Oficios los datos personales de los particulares que se detallan en el cuerpo de la misma.

En esta virtud, con base en la solicitud de clasificación enviada por **la Dirección de Servicios Públicos**, se procede al análisis de la información a clasificar por el comité de información, siendo lo siguiente:

- NOMBRE DE PARTICULARES
- FIRMAS
- TELÉFONOS DE PARTICULARES
- DOMICILIOS




2022/496 de la Intervención de la Fundación de Teología Católica y Espiritualidad de México

Calimaya, Estado de México a 09 de Mayo de 2023

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A: Comité de Transparencia de Calimaya

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

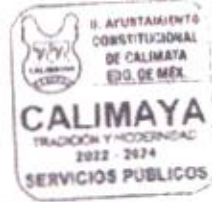
Área solicitante: Dirección de Servicios Públicos
 Número de folio de la solicitud: 00241/CALIMAYA/FP/2023
 Modalidad de entrega: SIN MEX.

SOLICITUD 00241/CALIMAYA/FP/2023	"Que por medio del presente ocurro, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, y 35 fracción V, artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I. Escritos presentados por la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C y/o su administrador ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Calimaya, Estado de México de 1 de enero de 2022 al 26 de abril de 2023"
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA	Oficio con fecha 28 de Marzo de 2022, 06 de Abril de 2022, 20 de Abril de 2022, 24 de Mayo de 2022, 01 de Julio de 2022, 23 de Agosto de 2022, 20 de Agosto de 2022, 12 de Enero de 2023 y 12 de Enero de 2023.
INFORMACIÓN A CLASIFICAR	Nombre - Forma - Cargo - Teléfono - Dirección
TIPO DE CLASIFICACIÓN	Confidencial
FUNDAMENTO FGA	-Artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado. Asimismo se cumple en la Solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, su tanto la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	Los datos personales hacen ubicable e identificable a su titular.





11 MAY 2023
 RECIBO
 RUC 9:37

C. AREL GUADARRAMA SALAZAR
 DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

CONSIDERACIONES

I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento.

a) En el artículo 6, apartado A), fracciones I y II, de la Constitución Federal, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes de la materia. Asimismo, en el artículo 16, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, se prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

b) En el artículo 100 de la Ley General de Transparencia se prevé que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, y que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información. El citado ordenamiento también estipula, en su artículo 116, párrafo primero, que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

c) Los Lineamientos de Clasificación establecen, de manera específica, en el numeral Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

d) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria."

e) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.

f) Se considera información confidencial la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.

g) La solicitud de reserva no alude a lo establecido por el artículo 5, 138 ni 148 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumple en la solicitud de reserva con lo dispuesto por los artículos 129 y 132 de este ordenamiento.

h) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Vigésimo sexto y Trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

III. Motivación.

De conformidad con lo establecido en la solicitud de clasificación:

- **NOMBRE DE PARTICULAR:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que debe protegerse.

- **FIRMAS:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

- **TELÉFONO PARTICULAR:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

- **DOMICILIO:** Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.

IV. Resolución

Habiendo establecido lo anterior, en términos del artículo 143, fracciones I y III de la Ley de Transparencia del Estado, se expusieron los razonamientos por los cuales este Sujeto Obligado procede a la elaboración de la versión pública para dar trámite a la solicitud 00241/CALIMAYA/IP/2023.

Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de una persona física, por lo tanto se:

ACUERDA

CALIMAYA/CT/16ORD/043/2023
PRIMERO. SE APRUEBA LA VERSION PÚBLICA DE LOS OFICIOS PROMOVIDOS POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL CONJUNTO URBANO VILLAS DEL CAMPO, A ENTREGAR COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00241/CALIMAYA/IP/2023, DE ACUERDO A LO ANALIZADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL ART. 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO.
SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LA RESPUESTA QUE EMITIERON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONJUNTO.

ASÍ LO DETERMINARON POR MAYORÍA DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

INCISO C.- EN DESAHOGO AL TERCER INCISO DE ASUNTOS GENERALES, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO CALIMAYA/CT/14ORD/031/2023, POR EL QUE SE APROBÓ LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, POR LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ EL DOCUMENTO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

Plan de Trabajo para la Protección de Datos Personales

A. Objetivo

Consolidar una política de gestión en el manejo de los Sistemas de Bases de Datos Personales del Ayuntamiento de Calimaya para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y para la Protección de los expedientes que se integran en cada una de la Unidades Administrativas, a través de acciones de mejora en las medidas de seguridad para resguardar los mismos.

B. Alcance, áreas involucradas en la protección de datos personales.

El presente documento es de alcance para las siguientes áreas del Ayuntamiento de Calimaya:

- 1) Comisión Edilicia de Panteones (Séptima Regiduría)
- 2) Dirección de Comunicación Social
- 3) Secretaria del Ayuntamiento



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

- 4) Oficialía del Registro Civil
- 5) Órgano Interno de Control
- 6) Tesorería Municipal
- 7) Subdirección de Catastro
- 8) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- 9) Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- 10) Secretaría Técnica del Consejo Municipal Anticorrupción
- 11) Coordinación Municipal de Protección Civil
- 12) Dirección de Fomento Agropecuario
- 13) Consejería Jurídica
- 14) Oficialía Mediadora Conciliadora
- 15) Oficialía Calificadora
- 16) Dirección de Administración
- 17) Coordinación de Recursos Humanos
- 18) Dirección de Casa de Cultura y Tradiciones
- 19) Dirección de Desarrollo Social y Humano
- 20) Dirección de Obras Públicas
- 21) Dirección de Desarrollo Urbano
- 22) Coordinación de Tenencia de la Tierra
- 23) Dirección de Desarrollo Económico
- 24) Dirección de Educación
- 25) Dirección de Medio Ambiente y Ecología
- 26) Dirección de Turismo







C. Marco legal:

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Actividades interrelacionadas para establecer y mantener las medidas de seguridad

Artículo 46. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable realizará, al menos, las actividades interrelacionadas siguientes:

(...) VI. Elaborar un **plan de trabajo** para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.

Artículo 49. El documento de seguridad deberá contener como mínimo lo siguiente:

(...) II. Respecto de las medidas de seguridad implementadas deberá incluir lo siguiente:

(...) m) El **plan de trabajo**.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS VIOLACIONES A LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Plan de Contingencia y Plan de Trabajo

Artículo 51. En caso de que ocurra una violación a la seguridad de los datos personales, el responsable implementará las acciones definidas en su plan de contingencia.

De manera posterior y durante la ocurrencia de los efectos de la violación a la seguridad de los datos personales, el responsable analizará las causas por las cuales se presentó e implementar en su **plan de trabajo** las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad y el tratamiento de los datos personales si fuese el caso, a efecto de evitar que la violación se repita.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

D. Elementos del Plan de Trabajo (Resultados de diagnóstico y análisis de riesgo)

A continuación, se presentan las actividades tendientes a minimizar riesgos de sustracción, mal uso, pérdida o cualquier vulneración de bases de datos personales, de acuerdo a los resultados del Análisis de Riesgos.

CÉDULAS FÍSICAS:

Personal

- Realizar pláticas, cursos y acompañamientos para la sensibilización de los servidores públicos en materia de Seguridad para la Protección de Datos Personales.
- Realizar capacitaciones en materia del uso de herramientas tecnológicas para disminuir la brecha de riesgo por perfiles inadecuados y por falta de conocimiento en el uso de software y hardware.

Lugar e infraestructura

- Mejorar las condiciones de ingreso a los lugares de resguardo, dando seguimiento a las bitácoras de acceso cotidiano y acceso diario.
- Dar seguimiento a las solicitudes de extintores para disminuir el riesgo de incendios por cortos circuitos.
- Mejorar en la medida de lo posible, la disminución de riesgos por humedad y/o inundaciones.
- Habilitar accesos y puertas a fin de que sean funcionales.
- Adquirir paulatinamente archiveros y estantería para las Unidades Administrativas que lo requieran, de acuerdo al nivel de riesgo.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

- Revisar y en su caso, reparar aquellas redes inestables a fin de disminuir el riesgo de pérdida de información.

Herramientas de control

- Actualizar el Inventario de Bases de Datos Personales y los Avisos de Privacidad.
- Actualizar los nombramientos como administradores.
- Dar seguimiento a las bitácoras de incidentes y violaciones de seguridad en caso de advertirse.

CÉDULAS ELECTRÓNICAS:

Redes

- Implementar mecanismos de autenticación mediante contraseñas alfanuméricas en los equipos con resguardo y manejo de Bases de Datos Personales.
- Concientizar sobre los riesgos de la descarga de software no controlado.

Hardware

- Brindar mantenimiento semestral a los equipos de cómputo con antivirus.
- Verificar las configuraciones de los equipos de cómputo con resguardo de información relativa a tratamiento de datos personales.
- Revisión de redes eléctricas y corrección de cambios de voltaje.
- Verificar semestralmente el estado de los puertos de navegación para establecer conexiones seguras al navegar en internet.
- Promover cursos sobre cifrado seguro de archivos.
- Adquisición paulatina de no breaks faltantes.

Software

- Realización de respaldos de información semestralmente.
- Actualización segura de software.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

- Realizar sensibilización sobre habilitación de cierres de sesión y apagado seguro de equipos.
- Sensibilización y capacitación sobre riesgos de desecho o reutilización no segura de medios de almacenamiento.
- Capacitación sobre almacenamiento de información en la nube.
- Adquisición de software original.
- Limitar el uso de redes sociales para envío de archivos electrónicos, favoreciendo el uso de correos electrónicos institucionales.

Actividades de Diagnóstico por elementos:

Seguridad Lógica

- 1.- Revisar los nombramientos de designación de los administradores de bases de datos.
- 2.- Revisar o realizar el registro de las personas que realizan el tratamiento de los datos personales.
- 3.- Actualizar los Avisos de Privacidad.
- 4.- Realizar o actualizar el documento de seguridad por medio de un diagnóstico de las áreas donde se resguardan las bases de datos documentales o electrónicas.
- 6.- Actualizar el plan de contingencia acorde con la unidad administrativa que administre bases de datos.

Desarrollo y aplicaciones

- 1.- Actualizar las bases de datos personales (dejar registro impreso o electrónico del evento).
- 2.- Realizar los formatos para recabar el consentimiento expreso del titular.
- 3.- Actualizar inventario de bases de datos.

E. Cronograma de actividades

A continuación, se detallan los tiempos requeridos para realizar las actividades a realizar y los responsables de su realización:

No.	Actividad	2° Semestre 2023	1° Semestre 2024	2° Semestre 2024	Responsable
PERSONAL					
1	Realizar pláticas, cursos y acompañamientos para la sensibilización de los servidores públicos en materia de Seguridad para la Protección de Datos Personales.				Unidad de Transparencia
2	Realizar capacitaciones en materia del uso de herramientas tecnológicas para disminuir la brecha de riesgo por perfiles inadecuados y por falta de conocimiento en el uso de software y hardware.				Coordinación de Recursos Humanos
LUGAR E INFRAESTRUCTURA					
3	Mejorar las condiciones de ingreso a los lugares de resguardo, dando seguimiento a las bitácoras de acceso cotidiano y acceso diario.				Unidades Administrativas
4	Dar seguimiento a las solicitudes de extintores para disminuir el riesgo de incendios por cortos circuitos.				Áreas de Administración y Protección Civil
5	Mejorar en la medida de lo posible, la disminución de riesgos por humedad y/o inundaciones.				Administración y Obras Públicas
6	Habilitar accesos y puertas a fin de que sean funcionales.				Administración y Obras Públicas
7	Adquirir paulatinamente archiveros y estantería para las Unidades Administrativas que lo requieran, de acuerdo al nivel de riesgo.				Dirección de Administración y Unidades Administrativas
8	Revisar y en su caso, reparar aquellas redes inestables a fin de disminuir el riesgo de pérdida de información.				Dirección de Administración y de Servicios Públicos
HERRAMIENTAS DE CONTROL					



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

9	Actualizar el Inventario de Bases de Datos, Personales y los Avisos de Privacidad.				Unidad de Transparencia
10	Actualizar los nombramientos como administradores.				Presidencia y Unidad de Transparencia
11	Dar seguimiento a las bitácoras de incidentes y violaciones de seguridad en caso de advertirse.				Unidades Administrativas
REDES					
12	Implementar mecanismos de autenticación mediante contraseñas alfanuméricas en los equipos con resguardo y manejo de Bases de Datos Personales.				Coordinación de Informática y Unidades Administrativas
13	Concientizar sobre los riesgos de la descarga de software no controlado.				Coordinación de Informática
HARDWARE					
14	Brindar mantenimiento semestral a los equipos de cómputo con antivirus.				Coordinación de Informática
15	Identificar y verificar las configuraciones de los equipos de cómputo con resguardo de información relativa a tratamiento de datos personales.				Coordinación de Informática
16	Revisión de redes eléctricas y corrección de cambios de voltaje.				Dirección de Servicios Públicos y CFE
17	Verificar semestralmente el estado de los puertos de navegación para establecer conexiones seguras al navegar en internet.				Coordinación de Informática
18	Promover cursos de sensibilización sobre cifrado seguro de archivos.				Coordinación de Informática
19	Adquisición paulatina de no breaks faltantes, favoreciendo el uso en equipos con resguardo de Datos Personales.				Dirección de Administración y Unidades A
SOFTWARE					
20	Realización de respaldos de información semestralmente.				Coordinación de Informática
21	Actualización segura de software.				Coordinación de Informática
22	Realizar sensibilización sobre habilitación de cierres de sesión y apagado seguro de equipos.				Coordinación de Informática



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

23	Sensibilización y capacitación sobre riesgos de desecho o reutilización no segura de medios de almacenamiento.				Unidad de Transparencia
24	Capacitación sobre almacenamiento de información en la nube.				Coordinación de Informática
25	Adquisición de software original.				Dirección de Administración y Coordinación de Informática
26	Limitar el uso de redes sociales para envío de archivos electrónicos, favoreciendo el uso de correos electrónicos institucionales.				Unidades Administrativas
SEGURIDAD LÓGICA					
27	Revisar los nombramientos de designación de los administradores de bases de datos.				Unidad de Transparencia
28	Revisar o realizar el registro de las personas que realizan el tratamiento de los datos personales.				Unidad de Transparencia
29	Actualizar los Avisos de Privacidad.				Unidad de Transparencia y Unidades Administrativas
30	Realizar o actualizar el documento de seguridad por medio de un diagnóstico de las áreas donde se resguardan las bases de datos documentales o electrónicas.				Unidad de Transparencia
31	Revisar el plan de contingencia acorde con la unidad administrativa que administre bases de datos.				Unidad de Transparencia
DESARROLLO Y APLICACIONES					
32	Actualizar las bases de datos personales (dejar registro impreso o electrónico del evento).				Unidad de Transparencia
33	Realizar los formatos para recabar el consentimiento expreso del titular.				Unidad de Transparencia y Unidades Administrativas
34	Actualizar inventario de bases de datos.				Unidad de Transparencia



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL:

ACUERDO

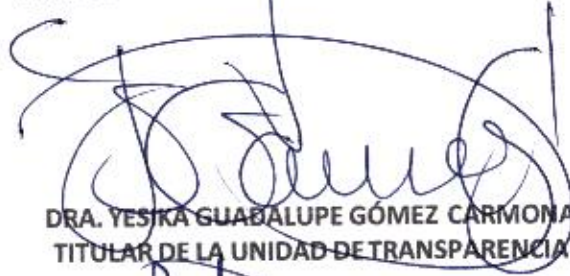
CALIMAYA/CT/16ORD/044/2023

PRIMERO. SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

SEGUNDO. SE ORDENA SU PUNTUAL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

ASÍ LO DETERMINARON POR MAYORÍA DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

SÉPTIMO PUNTO. UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN DESAHOGO AL DÉCIMO PUNTO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE MAYO DE 2023, AGRADECIENDO EL VALOR DE SU TIEMPO Y ATENCIÓN.



DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS
SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



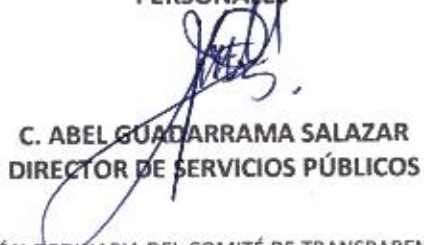
LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



C. IVÁN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES



LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL
SÍNDICO MUNICIPAL



C. ABEL GUADARRAMA SALAZAR
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDA POR QUIENES EN ESTE ACTO INTERVINIERON EN UN TANTO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.-----